

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 027-2023-MDCH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA:

VISTO:

El Proveído N° 927-2023-MDCH/GM, y el Dictamen N° 006-2023-MDCH/CASC, elevado a la XI sesión ordinaria celebrada el 02 de junio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la precitada norma municipal modificada por la Ley N° 31433, define que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante Carta N° 040-2023-DESCOCENTRO, el director ejecutivo, presenta el proyecto de convenio entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la ASOCIACIÓN Centro de Estudios y Promoción de Desarrollo Andino Amazónico - Descocentro;

Que, la Gerencia de Desarrollo Social con Memorando N° 278-2023-MDCH/GDS, señala que el convenio propicia la comunicación, colaboración y ejecución de actividades en conjunto en beneficio de los habitantes del distrito de Chilca, con especial relevancia en la infancia y adolescencia, por tanto, recomienda la firma del convenio;

Que, con Informe Legal N° 199-2023-MDCH/GAL, la Gerencia de Asesoría Legal, opina que debe derivarse a la comisión de regidores de desarrollo social y posterior al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, a través del Dictamen N° 006-2023-MDCH/CASC, la Comisión de Asuntos Sociales y Comunales, recomienda al Concejo Municipal aprobar la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico - Descocentro;

Que, mediante Proveído N° 927-2023-GM/MDCH, la Gerencia Municipal, dispone remitir al Concejo Municipal el Dictamen N° 006-2023-MDCH/CASC, para su debate y aprobación;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con el voto unánime de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Chilca y la Asociación Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo Andino Amazónico – Descocentro.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el artículo 1° del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR al Gerente Municipal, el cumplimiento del presente acuerdo conforme a Ley.

Dado en el Palacio Municipal de Chilca a los dos días del mes de junio del año dos mil veintitrés



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Ing. César Augusto Damas Laurente
ALCALDE